

**RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0090**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:  
*"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;
- Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;
- Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos..."*;
- Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, de 1 de junio de 2021, designó al Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;
- Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 34,792,126.00, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante memorandos Nro. ARCOTEL-CPDS-2022-0209-M, ARCOTEL-CPDS-2022-0231-M y ARCOTEL-CPDS-2022-0237-M, la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, solicita se ejecute varias modificaciones presupuestarias.

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2022-0446-M la Dirección Financiera, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera la RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0090 para la respectiva suscripción y legalización.

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

| PROGRAMA      | GEO  | ITEM   | DETALLE  | INCREMENTO | DISMINUCIÓN |
|---------------|------|--------|--|------------|-------------|
| 01.00.000.001 | 1700 | 510510 | Servicios Personales por Contrato                          | 17.300,00  |             |
| 01.00.000.001 | 1701 | 530105 | Telecomunicaciones   |            | 2.425,96    |
| 01.00.000.001 | 1701 | 530405 | Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)       |            | 1.838,42    |
| 01.00.000.001 | 1701 | 530803 | Combustibles y Lubricantes                                 |            | 3.488,88    |
| 01.00.000.001 | 1701 | 530813 | Repuestos y Accesorios                                     |            | 2.672,44    |
| 55.00.000.001 | 101  | 530203 | Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores |            | 162,00      |

| PROGRAMA      | GEO  | ITEM   | DETALLE   | INCREMENTO | DISMINUCIÓN |
|---------------|------|--------|---|------------|-------------|
| 55.00.000.001 | 101  | 530209 | Servicio de Aseo - Lavado-Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público |            | 111,36      |
| 55.00.000.001 | 101  | 530404 | Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)   |            | 800,00      |
| 55.00.000.001 | 101  | 530704 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos   |            | 1.000,00    |
| 55.00.000.001 | 601  | 530105 | Telecomunicaciones  |            | 43,64       |
| 55.00.000.001 | 601  | 530203 | Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores  |            | 250,00      |
| 55.00.000.001 | 901  | 530203 | Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores  |            | 400,00      |
| 55.00.000.001 | 1301 | 530203 | Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores  |            | 600,00      |
| 55.00.000.001 | 1301 | 530209 | Servicio de Aseo - Lavado-Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público |            | 1.895,01    |
| 55.00.000.001 | 1301 | 530504 | Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)  |            | 1.426,00    |
| 55.00.000.001 | 2003 | 530813 | Repuestos y   |            |             |

| PROGRAMA     | GEO | ITEM | DETALLE    | INCREMENTO       | DISMINUCIÓN      |
|--------------|-----|------|------------|------------------|------------------|
|              |     |      | Accesorios |                  | 186,29           |
| <b>TOTAL</b> |     |      |            | <b>17.300,00</b> | <b>17.300,00</b> |

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**Artículo 3.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 8 de marzo 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-**  
**ARCOTEL**

|                           |
|---------------------------|
| Revisado y Elaborado por: |
| Mgs. Carlos Andrés Viera  |
| Director Financiero       |